



Diario Oficial DE COMUNICACIONES

CORREOS

REALES ORDENES

Ilmo. Señor: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

CONDUCCIONES

En las provincias de Soria y Logroño la conducción del correo, en automóvil, de Soria a Logroño e hijuelas, queda reorganizada en la siguiente forma:

Conducción principal, en automóvil, de Soria a Garray, Buitrago, La Rubia, Ausejo, Oncala, Las Aldehuelas, Huérfanos, Villaseca Somera, Villar del Río, Yanguas (Soria), Las Ruedas de Enciso, Enciso, empalme de Munilla, Arnedillo, Santa Eulalia Somera, Santa Eulalia Bañera, Herce, Arnedo, Tudelilla (empalme), Villar de Arnedo, Venta de Rufino, Agoncillo, Puente Varea y Logroño (118 kilómetros), con hijuelas, también en automóvil, de Huérteles a San Pedro Manrique (Soria) 11 kilómetros; del empalme de Munilla a Munilla (Logroño), 11 kilómetros, y de Logroño a Puente Veres, Agoncillo, Venta de Rufino, Ausejo, Villar de Arnedo, Tudelilla (empalme), Arnedo, Herce, Santa Eulalia Bajera, Santa Eulalia Somera, Arnedillo, empalme de Munilla, Munilla, empalme de Munilla y Enciso (Logroño), 78 kilómetros.

Es asimismo voluntad de S. M. que a contratista de este servicio, D. Tiburcio Carrillo, de Santa Pau, se le continúe acreditando la cantidad de 13.489,16 pesetas anuales, sin que por esta mejora que en la práctica del expresado servicio se introduce al crearse la hijuela de Logroño a Enciso, a instancias del repetido contratista D. Tiburcio Carrillo, de Santa Pau, pueda alegar éste derecho alguno a que le sea aumentada la asignación referida de 13.489,16 pesetas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1924.—

P. D., Tafur.

Señores Administradores principales de Soria y Logroño.

En la provincia de Gerona, de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, se establecerá una conducción del correo en carruaje de tracción de sangre, de Camprodón a Llanás, San Martín de Villalonga y Setcasas (11 kilómetros), la cual deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales.

Cuando funcione esta nueva conducción del correo, quedará suprimido el actual servicio de peatón conductor de la correspondencia de Camprodón a Llanás, San Martín de Villalonga y Setcasas (11 kilómetros), con la retribución de 1.000 pesetas al año.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1924.—

P. D., *Tafur*.

Señor Administrador de León.

En la provincia de Cáceres, la conducción del correo, en automóvil, de Plasencia a Cuacos de la Vera (46 kilómetros), sea, en lo sucesivo, de Plasencia a Tejeda, Torremenga, Jaraíz, Cuacos de la Vera y Aldeanueva de la Vera (49,500 kilómetros), y que al contratista de este servicio, D. Ulpiano Muñoz Simón, se le acrediten, en adelante, la cantidad de 9.900 pesetas anuales, en lugar de la de 9.200 pesetas al año que en la actualidad tiene asignadas, por ser aquélla la que a prorrata corresponde acreditar al répetido contratista, D. Ulpiano Muñoz Simón, con arreglo a contrato, por el mayor recorrido a efectuar de 3,500 en una sola dirección, a razón de 200 pesetas anuales por kilómetro de radio, lo que determina un aumento de 700 pesetas sobre la mencionada asignación de 9.200 pesetas al año.

Es asimismo voluntad de S. M. que, cuando comience a tener efecto en la práctica la expresada reforma, se rebaje a 400 pesetas anuales la retribución de 562,50 pesetas que hoy tiene asignadas el peatón conductor de la correspondencia de Jarandilla a Aldeanueva de la Vera y Cuacos de la Vera (9 kilómetros), el cual será, en lo sucesivo, de Jarandilla a Aldeanueva de la Vera (5,500 kilómetros).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1924.—

P. D., *Tafur*.

Señor Administrador principal de Cáceres.

AMBULANTES

Que se supriman los siguientes servicios:

a) Una Oficina móvil de Huelva a Berrocal, servida por un funcionario del Cuerpo de Correos, con la indemnización de siete pesetas por viaje redondo.

A este servicio se hallan adscritos dos empleados con residencia en Huelva, y

b) Otra Oficina móvil de Riotinto a Berrocal, a cargo de un Oficial con la gratificación de tres pesetas por viaje de ida y vuelta, y con dos funcionarios asignados al servicio, residentes en Riotinto

Es asimismo voluntad de S. M. que en lugar de los servicios suprimidos se establezca el siguiente:

Estafeta ambulante de Huelva a Riotinto, desempeñada por un empleado, al que se hará efectiva la gratificación de 21 pesetas, los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, y la de 33 pesetas, los sábados de cada semana. Los domingos no prestará servicio la Ambulante que se crea.

A esta nueva Oficina móvil se adscribirán tres empleados que tendrán su residencia en Huelva.

Esta Estafeta ambulante practicará el intercambio de correspondencia en todo su recorrido.

Esta reforma, que produce un aumento de gasto de 3.547 pesetas, se implantará el 16 del corriente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1925.—Por delegación, *Tafur*.

	Trenes.	Horas
Salida de Huelva	7	11, 5
Llegada a Riotinto	7	16, 12
Detención: 21 h. 18 m.		
Salida de Riotinto	10	13, 30
Llegada a Huelva	10	17, 42

Señores Ordenador de Pagos, Inspector general del Servicio y Administrador principal de Huelva.

LICENCIAS

Se concede, de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de julio de 1911 al Oficial de tercera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración del Correo Central, D. Angel Alarcón de la Torre, licencia por enfermedad con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real

decreto de 16 de julio de 1910, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, significándole que, según dispone el art. 36, párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1924.—
El Director general, *José Tafur*.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Se prorroga, de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico de 11 de julio de 1909 y 33 del de ejecución de la ley de 22 de julio de 1918, por treinta días, con medio sueldo, la licencia que por enfermedad se halla disfrutando el Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Correos, con destino en la Estafeta de Villalón (Valladolid), D. Felipe Peinador Milán y que le fué concedida por Real orden fecha 29 de noviembre último.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de julio de 1910, lo digo a V. S. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1924.—
El Director general, *José Tafur*.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1924.—
El Director general, *José Tafur*.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Giro telegráfico

CIRCULAR GENERAL

Al remitir el servicio de la primera quincena de enero unirán todas las estaciones a la documentación un resumen que contenga:

1.º Número e importe de los giros que se hallaban pendientes de pago el 31 de diciembre de 1924.

2.º Número e importe de los giros que, incluidos en las carpetas G. T.-4 y G. T.-16 de la primera quincena de enero, fueron expedidos en diciembre.

Madrid, 5 de enero de 1925.—El Gerente, *F. P. de Nanclares*.

CORREOS

EDICTO

Administración principal de Correos de Barcelona.—Delegación del Tribunal Supremo de la Hacienda pública.

Por el presente, se llama, cita y emplaza a D. José Polo Puche, para que en el término de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto, comparezca, por sí o debidamente representado, en esta Administración a recoger y contestar el pliego de cargos que se formula en el expediente administrativo, mandado instruir por delegación del Tribunal Supremo de la Hacienda pública sobre reintegro de pesetas abonadas por el Estado por desfallo de varios giros postales y desaparición de algunos pliegos de valores, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado en rebeldía.

Barcelona, 20 de diciembre de 1924.—
El Administrador principal delegado,
R. de Otto.

Se concede, de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de julio de 1918, al Oficial de segunda clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Olvera (Cádiz), D. José Ramírez y Sánchez Medina, licencia por enfermedad con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de julio de 1910, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, significándole que, según dispone el artículo 36, párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el

CORREOS

DESPACHOS DEL SERVICIO INTERNACIONAL

Con el fin de que todas las Oficinas del Ramo conozcan con precisión el curso que las Estafetas de Cambio dan a la correspondencia destinada al extranjero y de esta manera poder cursar debidamente a éstas la correspondencia internacional, en el presente y sucesivos números del DIARIO OFICIAL se irán publicando, por países, la relación de los despachos que actualmente se forman y cuantas modificaciones se introduzcan en los mismos.

ALEMANIA

Oficinas de cambio expedidoras.	Despachos formados a:
Madrid Cambio.....	Frankfurt (Main) Bahnpostamt 19.—Hamburg 1.—Berlín C. 2.—Amb. Herbesthal-Köln.
Barcelona Cambio.....	Frankfurt (Main) Bahnpostamt 19.—Hamburg 1.—Berlín C. 2.—Amb. Herbesthal-Köln.
Valencia.....	Frankfurt (Main) Bahnpostamt 19.—Amb. Herbesthal-Köln.
Bilbao.....	Frankfurt (Main) Bahnpostamt 19.—Amb. Herbesthal-Köln.
Santa Cruz de Tenerife.....	Amb. 10 Herbesthal-Köln.
Las Palmas.....	Amb. 10 Herbesthal-Köln.
Alcance Norte.....	Frankfurt (Main) Bahnpostamt 19.—Amb. Herbesthal-Köln.
Ambulante Norte (Expreso y Correo).	Frankfurt (Main) Bahnpostamt 19.—Amb. Herbesthal-Köln.
Ambulante Noroeste.....	Frankfurt (Main) Bahnpostamt 19.—Amb. Herbesthal-Köln.
Ambulante Asturias.....	Frankfurt (Main) Bahnpostamt 19.—Amb. Herbesthal-Köln.
Ambulante Santander.....	Frankfurt (Main) Bahnpostamt 19.—Amb. Herbesthal-Köln.
Ambulante Port-Bou (tres expediciones).....	Frankfurt (Main) Bahnpostamt 19.—Amb. Herbesthal-Köln.

NOTAS. Bahnpostamt, significa *Estafeta de Correos de la Estación*. Colonia puede escribirse también Köln o Cöln.

A U S T R I A

Madrid Cambio.....	Wien 1 Abt. 5 Auslandstelle.
Barcelona Cambio.....	Amb. Salzburg-Wien 109.
Ambulante Norte.....	Wien 1 Abt. 5 Auslandstelle.
Ambulante Barcelona Port-Bou.....	Amb. Salzburg-Wien 109.

NOTAS. En el despacho para Viena la indicación Abt. es abreviatura de Abteilung, nombre que corresponde a la Oficina principal de Viena, situada en el centro de la ciudad; Auslandstelle significa *extranjero o internacional*.

B E L G I C A

Madrid Cambio.....	Anvers 1, Bruxelles Ville.—Amb. Feignies-Bruxelles.
Barcelona Cambio.....	Bruxelles Ville.—Amb. Feignies-Bruxelles.—Bruxelles 1°.
Valencia.....	Bruxelles 1°.
Bilbao.....	Bruxelles 1°.
Alcance Norte.....	Amb. Feignies-Bruxelles.
Ambulante Norte.....	Amb. Feignies-Bruxelles.
Ambulante Barcelona Port-Bou.....	Bruxelles 1°, uno diario.—Amb. Feignies-Bruxelles, dos diarios.

C H E C O E S L O V A Q U I A

Madrid Cambio.....	Praha-étranger.
Barcelona Cambio.....	Praha-étranger.

D I N A M A R C A

Madrid Cambio.....	Amb. Warnemünde-Copenhague. — Amb. Flensborg-Fredericia.
Barcelona Cambio.....	Amb. Warnemünde-Copenhague. — Amb. Flensborg-Fredericia.

Madrid, 4 de enero de 1925.—El Secretario general, *Castañón*.

Señores Administradores centrales, principales y subalternos de Correos.

TELEGRAFOS

MOVIMIENTO DE ESTACIONES

El Ilmo. Sr. Secretario general de Comunicaciones ha dispuesto lo siguiente: Con fecha 31 de diciembre pasado, quedó clausurada provisionalmente la estación telegráfica del Estado, de Cabrera (Isla de), dependiente de la Jefatura de Sección de Palma de Mallorca.

Con fecha 2 del actual quedó clausurada provisionalmente la estación telegráfica del Estado, de Ondara, dependiente de la Jefatura de Sección de Alicante.

Con fecha 3 del actual fué nuevamente abierta la estación telegráfica del Estado, que se hallaba clausurada provisionalmente de Torredonjimeno, dependiente de la Jefatura de Sección de Jaén.

Con fecha 3 de enero ha quedado reducido provisionalmente a limitado, el servicio de la estación telegráfica del Estado, de Yecla, dependiente de la Jefatura de Sección de Murcia.

Señores Jefes de las Estaciones telegráficas del Reino.

CORREOS

SERVICIO INTERNACIONAL

Tarjetas de identidad

La Oficina Internacional de la Unión Postal Universal pone en conocimiento de la Administración española, que la tarjeta de identidad número 26.638, expedida por la Oficina de Génova a M. Dante Bonaffini di Giovanni, el 6 de agosto de 1924, ha sido perdida por su titular.

Madrid, 26 de diciembre de 1924.—El Secretario general, *Castañón*.

La Principal de Valencia participa a este Centro directivo, que la tarjeta de identidad del servicio internacional, serie A, número 8.128, expedida por la Principal de Alicante el 16 de agosto del año 1923 a D. Tomás Gozávez Escedo se le ha extraviado asu titular.

Madrid, 26 de diciembre de 1924.—El Secretario general, *Castañón*.

La Oficina Internacional de la Unión Postal Universal pone en conocimiento de la Administración española que la tarjeta de identidad número 19.814, expedida por la Oficina de Milano a M. Bertolini Adalberto di Giuseppe el día 8 de febrero de 1924, y la tarjeta de identidad número 26.992, expedida por la Oficina de Roma a Mme. Ines Rezzonico in Mascardi el día 2 de agosto de 1924, han sido perdidas por sus respectivos titulares.

Madrid, 3 de enero de 1925.—El Secretario general, *Castañón*.

La Administración del Correo Central participa que la tarjeta de identidad del servicio internacional, serie A, número 3.569, expedida por la Oficina de Alcalá de Henares a D. Hilario López Pérez, el día 29 de agosto del año 1923, se le ha extraviado a su titular.

Madrid, 3 de enero de 1925.—El Secretario general, *Castañón*.

La Administración del Correo Central manifiesta que, con motivo del reciente robo ocurrido en la Oficina de Ciempozuelos, han desaparecido tres tarjetas de identidad del servicio interior números 14.858, 14.859 y 14.860, y dos tarjetas del servicio internacional, serie A, números 3.413 y 3.414.

Madrid, 3 de enero de 1925.—El Secretario general, *Castañón*.

Se han remitido las siguientes tarjetas del servicio internacional:

A la Principal de Córdoba, 100, serie A, números 35.601 al 35.700, ambos inclusive.

A la Principal de Ciudad Real, 100, serie A, números 35.701 al 35.800, ambos inclusive.

Madrid, 3 de enero de 1925.—El Secretario general, *Castañón*.

Señores Administradores centrales, principales y subalternos de Correos.

AVISO

Durante el presente mes la conversión del importe de la declaración en pesetas a francos-oro en las cartas con valores declarados con destino al extranjero,

se hará con arreglo a la equivalencia de 137,54 pesetas, igual a 100 francos-oro.

Madrid, 3 de enero de 1925.—El Secretario general, *Castañón*.

A todos los Administradores centrales, principales y subalternos del reino.

EQUIVALENCIA DE PORTES DE LA CORRESPONDENCIA DE IRAK.

CIRCULAR

La Administración de Correos del Irak, por mediación de la Oficina internacional de Berna, comunica que los portes de la correspondencia internacional de su servicio han sido fijados en las equivalencias que siguen:

3 annas	por	50	céntimos.
1 $\frac{1}{2}$	—	—	25
1 $\frac{1}{2}$	—	—	30
$\frac{1}{2}$	—	—	10
$\frac{1}{2}$	—	—	5

Madrid, 3 de enero de 1925.—El Secretario general, *Castañón*.

Señores Administradores centrales, principales y subalternos de Correos del Reino.

TELEGRAFOS.

SOBRE LA HOJA DEL MOVIMIENTO DE MATERIAL

Copia de la Circular de 23 de mayo de 1918, publicada en el *Boletín oficial* núm. 259:

«Las Secciones las remitirán irremisiblemente con toda urgencia, cuando exista una alteración en cualquier clase de material, y para su confección y envío tendrán presente las siguientes indicaciones.

1.^a Cada Sección llevará un número de orden rigurosamente correlativo que lo expresará en la parte superior y cara anterior de la hoja (modelo núm. 42) y que empezará con el número 1 hasta fin de año. En 1 de enero de los sucesivos, volverá a empezar la numeración.

2.^a Se enviarán a esta Dirección general con independencia de cualquier otro documento y con la indicación en el sobre de «Parte de material». Las Secciones lo harán por duplicado y se reservarán una de las copias.

3.^a Si no cupiera en una sola hoja la expresión de todos los materiales que sean objeto de alta y baja en una fecha determinada, se harán dos o más hojas cada cual con su número de orden, si bien las Secciones procurarán no acumular en un solo día más alteraciones que las que, con absoluta regularidad se produzcan.

4.^a En toda alteración debe indicarse la situación en que son alta o baja, los materiales, la procedencia o motivo de origen, el destino, lugar o causa de la aplicación, y todo ello con la claridad de expresión que corresponde a este documento, verdadera base de la contabilidad.

5.^a Como de las existencias del material en servicio por estar ya aplicado no se llevan cuentas en el libro, es innecesario indicar en las hojas sus altas y bajas. Es esta de servicio, una situación intermedia entre Distribución e Inútil y cuyas alteraciones se derivan perfectamente del movimiento que ocurre en las otras situaciones.

6.^a Queda prohibido remitir hojas superatorias. Cuando por errores u omisiones, que deben evitarse, sea preciso rectificar algún asiento, se enviará una hoja de fecha corriente y número correlativo hoja que ha de concretarse a dar de alta o de baja la diferencia, es decir: aquella cantidad que sirva para completar o disminuir el defecto o el exceso en que se incurrió, citando la época de la omisión o el número y fecha de la hoja equivocada.

Es de esperar que las Secciones se percatarán de que esta innovación tiene por objeto lograr la mayor claridad y exactitud en el movimiento del material a la vez que se simplifican las operaciones burocráticas; por tanto, que no dará lugar a omisiones o errores, a reclamaciones u otras medidas que se adoptarían en caso necesario, y que este Centro directivo está dispuesto a imponer con todo rigor.»

Madrid, 2 enero de 1925.—El Secretario general, *Castañón*.

Señores Jefes de las Secciones telegráficas del Reino.

TELEGRAFOS

JEFATURA DE PERSONAL

Efectuada una revisión de los expedientes personales de los funcionarios de la escala facultativa para comprobar y determinar los estudios de ampliación que para adquirir aptitud para todos los ascensos son necesarios con arreglo a las disposiciones vigentes, se ha obtenido, como resultado, el detalle que se expresa en las relaciones que a continuación se insertan.

Aun cuando se consignan como aprobadas a favor de los respectivos interesados todas las asignaturas que aparecen con dicha calificación en los expedientes personales, es preciso advertir que sólo se computarán valederas para los estudios de ampliación, al publicarse las relaciones definitivas a que se refiere el párrafo siguiente, así como al de la declaración de aptitud a que se alude en el último, aquellas asignaturas aprobadas con tal fin en la Escuela Oficial o Tribunales nombrados al efecto, y las expresamente declaradas válidas por la Dirección general a instancia de los respectivos interesados.

En el deseo de esta Dirección general de que tan importante aspecto de la carrera esté perfectamente determinado en todo momento, se invita a todos los funcionarios para que, previa la lectura de las relaciones que se publican, promuevan cuantas reclamaciones estimen oportunas con objeto de proceder a la rectificación de los errores que puedan haberse cometido; reclamaciones que deberán promoverse dentro del plazo de dos meses, en la inteligencia de que transcurrido este plazo se harán las rectificaciones a que hubiere lugar y las nuevas relaciones que por consecuencia se publiquen se considerarán firmes y válidas a todos los efectos legales.

En lo sucesivo, y para garantía de los funcionarios a quienes interese, se publicarán en este DIARIO OFICIAL las notas de los que por haber terminado los estudios de ampliación reglamentarios hayan adquirido aptitud para ascender todas las categorías y clases de la carrera, habilitándose, en cada caso, un plazo de quince días para promover las reclamaciones a que hubiere lugar.

Madrid, 2 de enero de 1925.—El Secretario general, *Castañón*.

Relación de los funcionarios que por haber aprobado los estudios de ampliación reglamentarios están aptos para el ascenso a Jefes de Sección y, por lo tanto, a todas las clases y categorías de la carrera.

Subjefes de Sección

Aguado y Marinoni (D. Vicente).
 Aguinaga y Barona (D. Vicente Bartolomé).
 Agustín y Castro (D. José).
 Alcázar y Juárez (D. Agosto).
 Amador López (D. Luis).
 Arrillaga y de Churruca (D. Miguel de).
 Balseiro y Cámara (D. Manuel).
 Barco y Gómez (D. José del).
 Bartolomé y Olivares (D. Ramón).
 Bennaser y Entero (D. Pedro).
 Bomant Godínez (D. Carlos Emilio).
 Botella y Sancho (D. Romualdo).
 Buzón y Pérez (D. Francisco Javier).
 Cabrera y Pozuelo (D. Francisco).
 Cagigal y Sobrino (D. Manuel).
 Carrero e Iglesias (D. Amor).
 Casalá y Martínez de Alegría (D. Federico).
 Cases y González (D. Angel).
 Compairé y Ena (D. Esteban).
 Conesa y Casanova (D. Emilio).
 Córdoba y Aguilar (D. Luis Gonzaga).
 Delmo y de Flores (D. José).
 Díez de la Lastra y Páramo (D. Gonzalo).
 Donallo y Gilolmo (D. Daniel).
 Escauriaza y Moriñigo (D. José).
 Escobar y Acosta (D. José).
 Espinosa de los Monteros y Bañón (D. Antonio).
 Feliú y Pinillos (D. José).
 Fuente y de las Cagigas (D. Francisco Javier de la).
 Gamir y Martínez Santizo (D. Pedro).
 García y Abad (D. Fernando).
 Garrorrena y Murias (D. Angel).
 Gómez de la Flor y Romero (D. Jacinto).
 González y Carrillo (D. Florentino).
 Granero y Torrado (D. Pedro).
 Hernández y Azparrén (D. Valerio).
 Hernández y Barroso (D. Mateo).
 Hernández y Jorge (D. Manuel).
 Hidalgo y Machado (D. Manuel).
 Hombre y Chalbaud (D. Gabriel).
 Iturriaga y Gascón (D. Eduardo).
 Jiménez Coronado y Soto (D. Camilo).
 Jiménez Marín (D. Bartolomé).
 Juanes y Ramírez (D. José).
 Lago y González (D. Arturo).
 López y Areta (D. Luis).

López y Fernández (D. José).
 López Uralde y Andrés (D. Gregorio).
 Losarcos y Mugueta (D. Julio).
 Llamas y García (D. Leopoldo).
 Manzanedo y de Lema (D. Rafael).
 Mañas y Moreno (D. Hilario).
 Martínez y Aparicio (D. Eduardo).
 Martínez y Arribas (D. Enrique).
 Martínez y Bienvenido (D. Manuel).
 Martínez y del Pozo (D. Joaquín).
 Mata y Alborch (D. José).
 Medina y Villanueva (D. Antonio).
 Mesa y Guerrero (D. Decilio).
 Miguel y Nieto (D. Ramón).
 Mingot y Gozálbés (D. Gregorio).
 Misas y Guijo (D. Francisco).
 Misas y Guijo (D. José María).
 Moreno y Fuertes (D. Mariano).

Moure y Gurria (D. Juan Antonio).
 Nieto y Gil (D. José).
 Ovilio y Mambiela (D. Luis).
 Paris y Camacho (D. Eugenio).
 Pelayo Blázquez y Rodríguez (don Raimundo).
 Pérez y Carranza (D. Angel).
 Pérez y Fita (D. Salvador).
 Pérez y López (D. Blas Ricardo).
 Pérez y Martín (D. Alejandro).
 Pérez y Peñalver (D. Rodolfo).
 Pi y Carrió (D. José).
 Pérez y Rodríguez (D. Lorenzo).
 Pineda y del Campo (D. Emilio).
 Ramos y García (D. Angel).
 Ramos y Ruiz (D. José Antonio).

(Continuará.)

TELEGRAFOS

ESCUELA OFICIAL DE TELEGRAFIA

RELACION de los funcionarios examinados de ampliación (plan antiguo) en el segundo semestre del año 1924, con expresión de categorías, asignaturas y calificación obtenida en los exámenes.

ASIGNATURAS	OFICIALES						TOTAL	
	Mayores		Primeros		Segundos		Aprobados	Suspensos
	Aprobados	Suspensos	Aprobados	Suspensos	Aprobados	Suspensos		
Geografía.....	6	1					6	1
Geometría.....			2				2	
Legislación.....	2						2	
Algebra.....			11	3			11	3
Trigonometría.....	1		6	2			7	2
Topografía.....	3	1	4		4	1	11	2
Elementos de Física.....	1		1				2	
Elementos de Química.....			3	1			3	1
Ampliación de Física.....	2	1	6	1	11	5	19	7
Ampliación de Química.....	5		6		9		20	
Telegrafía práctica.....	3	1	6		7	2	16	3
Resolución expedientes.....	5		5		9		19	
Inglés.....			8	1	13	2	21	3
Dibujo.....	6	2					6	2
<i>Total.....</i>	34	6	58	8	53	10	145	24

Madrid, 2 de enero de 1925.

El Director de la Escuela,

José P. de Salcedo